

Provincia de La Pampa 7 Dinisterio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 3 1 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 9874/15 - caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARÍA DE CULTURA - S/ IMPOSICIÓN DE NOMBRES A SALAS DEL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL Y EL MUSEO DE ARTES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de Cultura manifestó que el señor Raúl FERNANDEZ OLIVI es una personalidad con reconocida trayectoria en los ámbitos cultural y educativo de la provincia de La Pampa;

Que el señor Raúl FERNANDEZ OLIVI, se formó en artes visuales y egresó del Instituto de Bellas Artes en el año 1984;

Que desde el año 1987 se desempeño como responsable del Departamento de Restauración del Museo Provincial de Artes dependiente de la Subsecretaría de Cultura;

Que entre las múltiples distinciones con las que fue galardonado pueden mencionarse, el Gran premio de Honor XII Salón Pampeano de Artes Plásticas - Grabado, Premio Único Apartado Relieve LXXXI Salón Nacional de Artes Plásticas, Primer Premio Adquisición LXXXVII Salón Nacional de Artes Plásticas, premio Trabucco de la Academia Nacional de Bellas Artes, entre otros;

Que esta nominación constituye un oportuno, sencillo y justo homenaje a un artista y profesional comprometido con la cultura y la educación pampeanas;

Que el presente acto administrativo halla su encuadre legal en el artículo 13 de la Ley Nº 2678;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente medida legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Impónese el nombre "Raúl FERNANDEZ OLIVI" a la Sala Principal del Museo Provincial de Artes, dependiente de la Subcretaría de Cultura de este Ministerio, por los motivos expuestos en los consi-

ke St.

/// -



Provincia de La Pampa Tipinisterio de Cultura y Educación

///2.-

derandos precedentes.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional, de Coordinación y de Cultura, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Administración Escolar, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación de Gestión Privada, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial, de Educación Superior, de Administración de la Subsecretaría de Cultura y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

